



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023
ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI MOD0060/CMR0001/2023**

Resolución H.D. No.65/2023

Tarija, 20 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSÍ
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Area Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, ~~instituciones financieras bancarias y no bancarias,~~ **instituciones públicas**



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES
TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES
BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0090/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023 emitido por Lic. Albina Colque Martínez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Regional Camiri a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados al 31 de octubre de la presente gestión.

ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0520/2023, remite a esta instancia la nota Cite: ADM/REG-CAM.307/2023, emitida por el Administrador Regional Camiri, misma que adjunta documentación de respaldo de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario con código MOD0060/CMR0001/2023, además remiten informes complementarios con CITE: ACM-JAF-0247/2023; CITE: AH-P.110/2023, posteriormente CITE: ACM-JAF-278/2023.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSÍ
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

Por tanto, a requerimiento de la Administración Regional Camiri, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Regional Camiri, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, por el importe de Bs1.455.939 destinada a incrementar la partida del pago de Beneficios sociales a fin de dar cumplimiento con las obligaciones con ex trabajadores de la Administración Regional Camiri de la Caja Petrolera de Salud.

En este entendido, de acuerdo a evaluación de la ejecución presupuestaria del Grupo 10000 "Servicios Personales" de Oficina Nacional, el Departamento Nacional de Recursos Humanos con nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1149/2023, libera recursos para la presente modificación presupuestaria, conforme el siguiente detalle:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional

(Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11322	Escalafón Médico	-110,664.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11400	Aguinaldos	-9,222.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-11,066.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-1,892.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-3,320.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-2,213.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	12100	Personal Eventual	-179,806.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-17,981.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-3,075.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-5,394.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-3,596.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11600	Asignaciones Familiares	-6,037.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11700	Sueldos	-881,033.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11400	Aguinaldos	-73,419.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-88,103.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-15,066.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-26,431.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-17,621.00
TOTAL DISMINUCIÓN				-1,455,939.00



De la solicitud del incremento a la Partida "68200 Pago de Beneficios Sociales", se ve la necesidad urgente de solicitar modificación POA Presupuesto para cubrir con las obligaciones con el personal que se acogió a la jubilación, conforme a liberación de recursos para la presente modificación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11322	Escalafón Médico	-110,664.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11400	Aguinaldos	-82,641.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11600	Asignaciones Familiares	-6,037.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	11700	Sueldos	-881,033.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	12100	Personal Eventual	-179,806.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	-117,150.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	-20,033.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	-35,145.00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	-23,430.00
TOTAL DISMINUCIÓN				-1,455,939.00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAMIRI	9900000-01	68200	Pago de Beneficios Sociales	1,455,939.00
TOTAL INCREMENTO				1,455,939.00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas por Oficina Nacional, cuentan con presupuesto disponible al 31 de octubre de 2023, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
7210000-10	11322	Escalafón Médico	888,378	-	-110,664.00	777,714.00
7210000-10	11400	Aguinaldos	2,870,510	23,407.55	-82,641.00	2,764,461.45
7210000-10	11600	Asignaciones Familiares	384,000	42,000.00	-6,037.00	335,963.00
7210000-10	11700	Sueldos	28,768,142	6,692,100.82	-881,033.00	21,195,008.18
7210000-10	12100	Personal Eventual	1,210,962	-	-179,806.00	1,031,156.00
7210000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3,565,708	986,035.38	-117,150.00	2,462,522.62
7210000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	609,736	150,370.24	-20,033.00	439,332.76
7210000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	1,069,712	295,810.57	-35,145.00	738,756.43
7210000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	713,142	197,207.01	-23,430.00	492,504.99
TOTAL					-1,455,939.00	

Documentación de respaldo.

- Nota de remisión Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-520/2023.
- Nota de solicitud CITE: ADM/REG-CAM.307/2023.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Area Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSÍ
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

- Informe Técnico de solicitud de refuerzo POA Presupuesto N° 1 CITE: ACM-JAF-0247/2023; CITE: ACM-JAF-0247/2023.
- Informe Técnico Justificativo CITE: AH-P.031/2023; CITE: AH-P.110/2023.
- Informe Técnico complementario de solicitud de refuerzo POA Presupuesto CITE: ACM-JAF-278/2023.
- Nota de Liberación de Recursos del Departamento Nacional de Recursos Humanos con CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1149/2023.
- Formularios de Modificación POA – Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categorías Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a la Categoría Programática "990000-01 Recursos Financieros (Pago de Beneficios Sociales)", partida "68200 Pago de Beneficios Sociales", por el importe de **Bs1.455.939.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0038/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, en lo principal señala textual:

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41

www.cps.org.bo



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES
TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud. La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que: El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;**

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."** Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) **Administración:** Regional Camiri
- b) **Código de la modificación:** MOD0060/CMR0001/2023
- c) **Objeto:** Refuerzo presupuestario para el incremento de la partida 68200 destinado al pago de beneficios sociales
- d) **Tipo de Modificación:** REFUERZO PRESUPUESTARIO.
 - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
 - Traspaso presupuestario interinstitucional.

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 21 41
www.cps.org.bo



e) **REACP:** Formulario integral de modificación POA, resumen operaciones y tareas por categoría programática y acción a corto plazo.

En ese entendido, la Modificación POA tiene como origen, la Acción a Corto Plazo ACP 11 con afectación al Plan Operativo de Oficina Nacional y el destino es la Acción de Corto Plazo 24 al Plan Operativo de la Administración Regional Camiri, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

ORIGEN(DISMINUCIÓN)				
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL			
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR
ESTABLECIMIENTO		OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS		
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001 SUPERVISION Y COORDINACION EN LA GESTION DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL POA - PPTO DE LA GESTION 2023	TA026 Previsión pago de asignaciones familiares a Items pendientes de transferencia y custodia de Regionales	11600 ASIGNACIONES FAMILIARES	6.037,00
		TA028 Previsión pago riesgo profesional - Régimen largo plazo a Items pendientes de transferencia y custodia de Regionales	13120 PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	20.033,00
		TA029 Previsión pago aporte patronal para vivienda a Items pendientes de transferencia y custodia de Regionales	13200 APOORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	23.430,00
		TA036 Previsión pago Aporte patronal solidario para Items pendientes de transferencia y custodia de Regionales	13131 APOORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	35.145,00
		TA038 Previsión pago de personal eventual pendientes de transferencia y custodia de Regionales	12100 PERSONAL EVENTUAL	179.806,00
		TA043 Previsión pago aguinaldos a Items pendientes de transferencia y custodia de Regionales	11400 AGUINALDOS	82.641,00



caja petrolera de salud

11 de Mayo 2023

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

		TA045 Previsión para pago de Escalafón Médico a ítems pendientes de transferencia y custodia	11322 ESCALAFON MEDICO	110.664,00
		TA047 Previsión pago de Régimen Corto Plazo en Salud a Ítems pendientes de transferencia y custodia de Regionales	13110 REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	117.150,00
		TA049 Pago de Haberes al personal de Oficina Nacional y previsión de Haberes de Ítems pendientes de transferencia y custodia de Regionales	11700 SUELDOS	217.113,00
		TA050 Previsión Pago de Salarios a Ítems pendientes de transferencia y Custodia de Regionales	11700 SUELDOS	663.920,00
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)				1.455.939,00

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

DESTINO(INCREMENTO)				
ADMINISTRACIÓN	CAMIRI			
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ADICIONADO
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO CAMIRI			
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS			
ACP24-2023 Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico – financieros	OP005 Pago de Beneficios Sociales	TA001 Pago de Beneficios Sociales	68200 PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	1.455.939,00
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)				1.455.939,00

LAS OPERACIONES Y TAREAS EN EL ORIGEN:

Administración : Oficina Nacional

Unidad de Produccion: Departamento Nacional de Recursos Humanos

ACP11-2023 : Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

OP001: Supervisión y coordinación en la gestión de los servicios personales del POA - PPTO de la gestión 2023

TA026 : Previsión pago de asignaciones familiares a Items pendientes de transferencia y custodia de Regionales

TA028 : Previsión pago riesgo profesional - Régimen largo plazo a Items pendientes de transferencia y custodia de Regionales

TA029 : Previsión pago aporte patronal para vivienda a Items pendientes de transferencia y custodia de Regionales

TA036 : Previsión pago Aporte patronal solidario para Items pendientes de transferencia y custodia de Regionales

TA038 : Previsión pago de personal eventual pendientes de transferencia y custodia de Regionales

TA043 : Previsión pago aguinaldos a Items pendientes de transferencia y custodia de Regionales.

TA045 : Previsión para pago de Escalafón Medico a items pendientes de transferencia y custodia.

TA047 : Previsión pago de Régimen Corto Plazo en Salud a Items pendientes de transferencia y custodia de Regionales.

TA049 : Pago de Haberes al personal de Oficina Nacional y previsión de Haberes de Items pendientes de transferencia y custodia de Regionales.

TA050 : Previsión Pago de Salarios a Items pendientes de transferencia y Custodia de Regionales

LAS OPERACIONES Y TAREAS EN EL DESTINO:

Administración : Camiri

Establecimiento: Hospital Petrolero Camiri

Unidad de Producción: Recursos Humanos

ACP24-2023 : Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico – financieros.

OP005 : Pago de Beneficios Sociales

TA001 : Pago de Beneficios Sociales

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante, el requerimiento y validación técnica del Responsable de la Acción de Corto Plazo ACP (destino), bajo la siguiente documentación:

- ✓ Nota de solicitud de elaboración de proyecto de modificación elaborado por el RE ACP-24 cite: OFN/DAF/DNRH-NI-1221/2023 firmado por el Jefe Nacional de Recursos Humanos.
- ✓ Informe técnico de solicitud de refuerzo POA y presupuesto N° 01 de la Administración Regional Camiri Cite ACM-JAF-0247/2023 firmado por responsable POA PPTO y Licitación y Claudia Mérida Jefe Regional Financiero.
- ✓ Informe Técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para refuerzo POA Presupuesto firmado el Administrador del Hospital y personal.
- ✓ Formularios de Modificación POA Presupuesto Form. 02 y Form. 04-SIGPP.
- ✓ Informe técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para refuerzo POA- Presupuesto con cite: AH-P.110/2023 emitido por la administradora del Hospital y personal a.i. CPS Camiri



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Area Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de Febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la solicitud de modificación POA de la Administración Regional Camiri, se evidencia que la documentación de respaldo se enmarca en el Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, y a su vez respalda la solicitud de modificación el Responsable de la Acción de Corto Plazo **ACP 24**.

La modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2023, en ese entendido, el presente proyecto se delimita a la verificación del correcto registro de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) garantizando el cumplimiento de la normativa según las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2023 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa especificando si corresponde la aprobación a la solicitud de la Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0276/2023 de 14 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL POR REFUERZO PRESUPUESTARIO – ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI MOD0060/CMR0001/2023, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0090/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0038/2023 de fecha



11 de diciembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:


PRIMERO. - **APROBAR**, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0090/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, Informe CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-0038/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0276/2023 de 14 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL POR REFUERZO PRESUPUESTARIO - ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI MOD0060/CMR0001/2023.

SEGUNDO. - **APROBAR**, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL POR REFUERZO PRESUPUESTARIO - ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI MOD0060/CMR0001/2023, que se efectúa dentro la Categoría Programática "990000-01 Recursos Financieros (Pago de Beneficios Sociales)", partida "68200 Pago de Beneficios Sociales", por el importe de Bs1.455.939.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
REPRESENTANTE LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
REPRESENTANTE LABORAL DE LAS EMP. NO
PETROLERAS

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Area Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

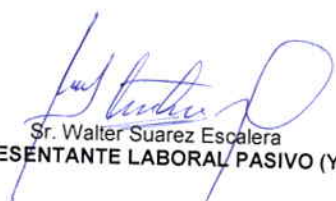
TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



caja petrolera de salud


Sr. Walter Suarez Escalera
REPRESENTANTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Acebey Serrano
REPRESENTANTE PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Area Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUJIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo